

Tema 81. La inspección de trabajo en la actualidad.—Objeto y competencia.—Personal inspector; derechos y deberes.—Procedimiento de ingreso.

Tema 82. Facultades de la inspección.—Visita, iniciativa propia; instancia de parte.—Informes sobre crisis, clasificación de accidentes y Entidades gestoras de Seguridad Social.—Organismos colaboradores.

Tema 83. Procedimiento en materia de legislación laboral.—Requisitos de las actas.—Tramitación.—Sanciones.

Tema 84. Procedimiento de inspección en materia de Seguridad Social.—Requisitos de las actas y tramitación.—Liquidaciones y requerimientos.—Oficina delegada.

Tema 85. La inspección de Entidades gestoras de la Seguridad Social.—Alcance de la misma.—Procedimiento.—Inspecciones extraordinarias.

Tema 86. La inspección de Centros regidos o administrados por el Estado.—Antecedentes.—Organización general.

Tema 87. Los Inspectores de trabajos encargados de emigración.—Su actuación en las provincias del interior, fronteras y puertos de embarque y en el exterior.

Tema 88. Su actuación en viajes de emigración.—Médicos de emigración.—Personal sanitario y de servicio.—Repatriación de emigrantes.

Tema 89. La política social.—Conceptos y caracteres.—Política social y derecho del trabajo.

Tema 90. La política de promoción social como acceso a la cultura, a la profesión y a la propiedad.—Estructura general del sistema educativo español.—Examen de sus posibilidades frente a las nuevas transformaciones sociales y económicas y al principio de igualdad de oportunidades.

Tema 91. La formación profesional: Aprendizaje, enseñanzas escolares profesionales, formación en la Empresa y formación profesional de adultos.—Las Universidades Laborales y el Programa de Promoción Profesional Obrera.—Los trabajadores y la formación social.

Tema 92. Cooperativismo: Historia del movimiento cooperativo.—Evolución del mismo y de su regulación legal en España.

Tema 93. Examen de la Ley y Reglamento de Cooperativas.—El fomento cooperativo.

Tema 94. Otras formas de propiedad social: El trabajador autónomo, la pequeña Empresa o artesana, la Empresa asociativa.—La participación del trabajador en el control de la Empresa y en su capital.

Tema 95. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Ayudas que ofrece y procedimiento de actuación.—Ahorro popular y crédito para fines sociales.—Fondo de difusión de la propiedad mobiliaria.

Tema 96. La política del empleo.—Pleno empleo y paro forzoso.—Organismos de colocación.

Tema 97. La política de emigración.—Clases de emigración, regulación.

Tema 98. Obligaciones de las Empresas que transportan emigrantes.—Condiciones del transporte de emigrantes.

Tema 99. Asistencia social de los emigrantes en España y en el extranjero.

Tema 100. Política de la vivienda.—Antecedentes.—Viviendas de tipo social, de renta limitada y subvencionada.—Planes de urgencia social.—Obligaciones de las Empresas en materia de vivienda para su personal.

Tema 101. Economatos.—Antecedentes.—Legislación vigente economatos laborales.—Función social de los economatos.—Intervención del Estado.

Tema 102. Política familiar.—Protección a las familias numerosas.—Antecedentes y legislación vigente.—Régimen de asignaciones familiares a los funcionarios.—Premios a la nupcialidad y a la natalidad.

Tema 103. Política de seguridad e higiene en el trabajo.—Antecedentes.—Legislación extranjera.—Las leyes de fábrica.

Tema 104. Aspecto social y económico de la seguridad e higiene del trabajo.—Influencia en la producción.—Puntos fundamentales y desarrollo de un plan de seguridad.—Organización de la prevención, enseñanza y mantenimiento del espíritu de seguridad.

Tema 105. Seguridad e higiene, comodidad y bienestar de los trabajadores.—Disposiciones de carácter general.—Examen del Reglamento general vigente.—Normas sobre iluminación, insensibilización y señalización.

Tema 106. Los Comités de Seguridad e Higiene.—Disposiciones sobre seguridad e higiene especialmente aplicable a mujeres y menores.

Tema 107. Preceptos sobre la seguridad e higiene del trabajo contenidos en la legislación de accidentes y enfermedades profesionales.—Misión de la Inspección de Trabajo a este efecto.—Legislación de otros departamentos relacionada con esta materia.

Tema 108. Normas especiales sobre la seguridad e higiene contenidas en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo de las industrias de la alimentación (azucarera, cervecera, chocolatera, galletera, lácteas y cárnicas) y en las industrias de tintorerías, fosforeras y del frío industrial.

Tema 109. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para las industrias del papel, prensa y artes gráficas, madera, corcho, cuero y pieles.

Tema 110. Normas especiales sobre seguridad e higiene contenidas en las Reglamentaciones de Trabajo para las industrias del vidrio, cerámica y sus derivados; cemento, tejas y ladrillos, y extractivas.

Tema 111. Inspección de Seguridad.—Técnicos de Seguridad.—Propagación de la prevención.—Registros, informes y estadística de accidentes.

Tema 112. Los procedimientos de composición y solución de conflictos de trabajo.—Los procesos de trabajo.—El arbitraje en materia laboral.

Tema 113. La jurisdicción de trabajo en España.—Órgano jurisdiccional.—Jurisdicción y competencia de la Magistratura de Trabajo.—Capacidad, legitimación y representación de las partes.

Tema 114. La conciliación sindical.—La vía administrativa previa.—El proceso ordinario: demanda, citación, juicio, sentencia.

Tema 115. Procesos especiales en materia de despido.—Proceso especial sobre conflictos colectivos.

Tema 116. Los procesos de oficio.—Intervención de la Inspección y de las Delegaciones de Trabajo.

Tema 117. Tribunal Central de Trabajo.—Su organización, Recursos de suplicación.

Tema 118. Sala Sexta del Tribunal Supremo.—Organización y competencia.—Recursos de casación—Recursos de interés de Ley.

CUARTO EJERCICIO

Resolución por escrito durante el plazo de cinco horas de dos supuestos de inspección de trabajo, el primero referido a una Empresa y el segundo a una Entidad de previsión social.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición del grupo «B» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 9 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» número 204, del día 26) sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para proveer plazas del grupo «B» de la Escala de Administración de Universidades Laborales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición de la Escala de Administración, grupo «B», de Universidades Laborales que figuraba en el párrafo primero de la Resolución de 9 de agosto próximo pasado antes mencionada.

Segundo.—Excluir con carácter definitivo a los solicitantes seleccionados en los párrafos segundo y tercero de la citada Resolución de 9 de agosto.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.—El Director general-Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia oposición directa para proveer una plaza de Médico Pediatra Puericultor del Cuerpo de la Beneficencia Provincial.

Esta Diputación Provincial ha acordado proveer mediante oposición directa y libre una plaza de Médico Pediatra Puericultor del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Sevilla, dotada con el haber correspondiente al grado retributivo número 15, señalado en la Ley 108 de 1963, de 20 de julio, y demás emolumentos especificados en dicha Ley.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas y el programa han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 229, de 27 de septiembre de 1967.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—6.180-A.